



SUBCOMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

COMITÉ TÉCNICO

AYUDA MEMORIA

Fecha: Jueves 6 de mayo de 2010	Hora: 5:00 – 7:00 p.m.
Lugar: Jockey Club – Sede Centro	Sesión: Discusión ajustes normativos al SPA

ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Entidad
Dr. Volmar Pérez	Defensor del Pueblo	Defensoría del Pueblo
Dra. Mónica Suárez Moscoso	Coordinadora OEA	Defensoría del Pueblo
Dra. Nubia Esperanza Jiménez	Asesora DJFA	Ministerio del Interior y de Justicia
Dr. Orlando Muñoz	Gerente Programa de Justicia	USAID
Dra. Nora Tapia	Asesora Ministerio del Interior y de Justicia	Ministerio del Interior y de Justicia
Dra. Marcela Ramírez	Directora de Política Criminal y Penitenciaria	Ministerio del Interior y de Justicia
Dra. María Gévez	Directora JF y A	Ministerio del Interior y de Justicia
Dra. Ana Linda Solano	Asesora DNP – SJG	Departamento Nacional de Planeación
Dr. Hernando Barreto	Magistrado Auxiliar de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia	Corte Suprema de Justicia
Dr. Herman Rincón	Procurador Judicial Penal	Procuraduría General de la Nación
Dra. Sonia P. Sierra	Procuradora Delegada para el Ministerio Público	Procuraduría General de la Nación
Dra. Gloria María Borrero Restrepo	Directora Ejecutiva	Corporación Excelencia en la Justicia
Dra. Ana María Ramos	Asesora de la Dirección Ejecutiva	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)
Dr. Néstor Ramírez	Consultor	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)

Dra. Camila Gómez Pardo	Consultora	Corporación Excelencia en la Justicia (CEJ)
-------------------------	------------	--

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación
2. Presentación del objetivo de la subcomisión de la CISPA y de los principales puntos sobre los que se discuten propuestas de ajuste normativo al SPA.
3. Intervención del Defensor del Pueblo sobre el servicio de defensoría pública en Colombia.
4. Compromisos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Instalación:

La doctora Gloria María Borrero – Directora de la Corporación Excelencia en la Justicia - dio la bienvenida a los asistentes y en especial al señor Defensor del Pueblo, quien integra la mesa en esta sesión, para abordar el tema del servicio de la defensa pública. Se explica el trabajo que se encuentra adelantando la CISPA, para estudiar un catálogo de ajustes que se deben hacer al SPA, encaminados a dar respuesta a las dificultades que se han diagnosticado, transcurridos cinco años de vigencia del mismo.

La doctora Borrero agradece al señor Defensor del Pueblo su presencia en la mesa de la Subcomisión y solicita su opinión en cuanto a los posibles ajustes que podrían hacerse al servicio de la defensoría pública en Colombia, en particular, en lo referente a la independencia y autonomía del servicio.

En el marco de la Comisión de Reforma a la Justicia se han abordado una serie de temas, que se resumen brevemente,

1. Ubicación de la Fiscalía General de la Nación en la estructura del Estado
2. Reformas a la Policía Judicial
3. Tránsito normativo de los procesos de ley 600
4. Papel del Ministerio Público
5. Régimen probatorio
6. Política Criminal

Se considera que en el seno de dicha Comisión, ha quedado pendiente abordar y concretar una posición sobre el papel de la Defensoría Pública y considerar su reestructuración como un ente autónomo e independiente. En particular, los comisionados han hecho alusión a la necesidad de fortalecer el servicio de defensa pública y se debatió el hecho que la mayoría de defensores son contratistas y no funcionarios de planta, en este sentido, se requiere dotar el servicio de mayor estabilidad.

2. Intervención del señor Defensor del Pueblo

En referencia al documento elaborado por la Comisión de Expertos de la Reforma a la Justicia, en particular a la sección en la que se hace un análisis sobre la entidad de la Defensoría Pública en el derecho comparado, el señor Defensor señala que en la mayoría de los países la Defensoría Pública es administrada y coordinada por la Rama Judicial o por los Ministerios de Justicia.

Considera que en Colombia se ofrece un servicio de defensoría pública autónomo dado que está adscrito a un organismo de control independiente como lo es la Defensoría del Pueblo, esto ha identificado y diferenciado el caso de Colombia, como un referente en la región, que garantiza la autonomía en la prestación del servicio y tiene particular importancia en el marco del SPA.

Narra como otros países identifican el modelo de defensa pública de Colombia, como un referente e incluso menciona que se han recibido múltiples visitas internacionales, en las que la pretensión de los Estados, es estudiar el funcionamiento de la defensoría pública en Colombia, como modelo a replicar en sus países.

En su concepto, el servicio de defensa pública en Colombia se ha fortalecido, y actualmente se cuenta con un servicio completamente distinto al que existía antes de la Constitución de 1991, que en su criterio era un servicio débil y completamente dependiente (hacia parte del Ministerio de Justicia).

En relación, con el tema de la estabilidad de los funcionarios y el hecho de que en su mayoría son contratados en la modalidad de prestación de servicios, expone que con la ley 941 de 2005- instrumento legal que ha permitido reorganizar el servicio de la defensoría pública-, si bien se prevé que los funcionarios se incorporen a través de la modalidad de la prestación de servicios, la intención es que todos se conviertan en funcionarios de planta, pero revela que el principal obstáculo para que esto ocurra es el presupuesto restringido con el que cuenta la entidad.

La experiencia comparada revela que en casos como el chileno la contratación de los defensores públicos también es mixta y hasta es prestada por Colegios de abogados. Durante su periodo como Fiscal General de la Nación el Dr. Luis Camilo Osorio consideraba (antes de ley 941), que el modelo más adecuado de defensoría era el chileno, actualmente piensa que el colombiano resultó siendo el más adecuado.

Expone que la Defensoría del Pueblo cuenta con técnicos en criminalística, de planta, lo que ha sido un resultado de los esfuerzos que ha hecho la entidad para la capacitación de funcionarios. El 27 de enero de 2010 se inauguró la escuela nacional de capacitación de defensoría pública con el apoyo de USAID, única en la región. A través de financiación de cooperación internacional también se cuenta con el apoyo de cinco nuevos laboratorios o centros forenses (financiación de la Unión Europea).

El modelo adoptado en Colombia es entonces el que más se acomoda a la estructura del SPA. El sistema de defensoría, más fuerte y vigoroso en Latinoamérica es el colombiano. En síntesis, el sistema se ha fortalecido mucho, se cuenta con judicantes y una planta de 1.400 defensores públicos, preparados en las técnicas y destrezas del sistema oral. Entonces no se entendería por qué cambiar algo que está funcionando adecuadamente y que es un referente en América Latina.

Menciona que lo que en ocasiones suscita discusión, es la adscripción de la Defensoría al Ministerio Público (por artículo constitucional), pues en todo caso no funciona así en la práctica. No se ha tenido

dificultad con los procuradores en los procesos, o de ninguna otra naturaleza, pero si la Comisión argumenta que no debe depender del Ministerio Público, la Defensoría no tendría ninguna oposición al respecto.

3. Sesión de preguntas y respuestas de los asistentes al señor Defensor del Pueblo

- **Intervención de la Dra. Gloria María Borrero:** Considerando que la intención que persigue la posible propuesta de la Comisión, es el fortalecimiento de la defensoría pública y su independencia, pregunta al señor Defensor del Pueblo si a la hora de fijar prioridades y recursos, la adscripción del servicio de defensa pública a la Defensoría del Pueblo y la vinculación de ésta a la Procuraduría, ha generado algún tipo de inconveniente administrativo.
- **Respuesta Defensor del Pueblo:** Asegura que no se tienen inconvenientes e incluso, el fortalecimiento que se tiene en distintas áreas, no había sido tal sino se contara con el apoyo de la Defensoría. La promoción de funcionarios y la oportunidad de convertirse en funcionarios de planta, se ha dado por la fortaleza de la Defensoría.

Se han adquirido 12 sedes nacionales, que sin el apoyo que se ha venido consiguiendo con la implementación del SPA no se habría logrado un fortalecimiento tal en el servicio.

Menciona que el presupuesto de la Defensoría se ha incrementado de 42.000 millones cuando ingresó el señor Defensor del Pueblo, a aproximadamente 200.000 millones actualmente.

- **Intervención de la Dra. Gloria María Borrero:** ¿El hecho de que las dos tareas estén juntas, no hace que se interrumpa de alguna forma la labor del defensor público?
- **Respuesta Defensor del Pueblo:** Expone que los defensores se revisten como un apoyo para la Institución, por ejemplo apoyan los Comités regionales de procesos de garantías. Esto no se configura como una carga adicional para el defensor público, sino como un soporte. El servicio de defensoría pública se soporta en la infraestructura de la Defensoría y viceversa. Los servicios se alimentan y retroalimentan.
- **Intervención de la Dra. Gloria María Borrero:** En el marco de la Comisión se tocó el tema de la protección de víctimas, en los procesos de la Ley de Justicia y Paz, particularmente, con la inquietud de a quién entregar su representación, no se llegó a un consenso al respecto, ¿cuál es su opinión?
- **Respuesta Defensor del Pueblo:** En principio, esta labor se radicó en la Fiscalía, con el propósito de mantener cercanía entre las víctimas y el ente acusador.

Sin embargo, esta disposición fue aplicada de otra forma, por conducto de decretos reglamentarios y a la aplicación en la práctica.

Como Defensor del Pueblo, al momento en el que se discutió el tenor de la Ley 906, se expuso como posición oficial, que la Defensoría pudiera representar tanto a las víctimas como a los victimarios - teniendo en cuenta que los victimarios iban a buscar el servicio de abogados particulares-. Argumentó que la Defensoría podía crear unidades especiales de representación para cada una de las partes. Sin embargo, su petición fue rechazada, argumentando que los Procuradores judiciales eran quienes debían representar a las víctimas.

Sin embargo, en la ley no aparece de manera expresa en quien recae la representación de víctimas. De ahí la importancia del Comité de Política Criminal.

Se considera que el en Sistema Penal Acusatorio, la representación de víctimas podría ser complementaria a la del ente acusador, por ejemplo, en materia de infancia y adolescencia, la Defensoría quedó tanto con representación de víctimas como de victimarios.

- **Intervención de la Dra. Gloria María Borrero:** ¿Cómo es la relación de la Defensoría con las Personerías?
- **Respuesta Defensor del Pueblo:** En lo que corresponde al servicio de la defensoría pública, los personeros ayudan a practicar la prueba socio económica a los usuarios, haciéndolo un proceso muy ágil. También son un agente multiplicador de la acción de la defensoría del pueblo. (en tareas básicas).

También debe exponerse que, para garantizar el despegue del sistema, los personeros han adelantado labores que no les corresponden legalmente (v.gr. diligencias en casos de URI. Entre 70 y 80% de las diligencias son atendidas por defensores públicos.

- **Intervención subcomisionada Departamento Nacional de Planeación:** ¿Las atribuciones de defensa a la víctima, serían un reto institucional para la Defensoría? ¿Deberían considerarse ajustes internos a su estructura?
- **Respuesta Defensor del Pueblo:** En efecto, las atribuciones implican la necesidad de organizar nuevos equipos al interior, tal como ha ocurrido con las leyes de Infancia y Adolescencia y la ley de violencia contra las mujeres.

En Justicia y Paz se ha evidenciado una adecuada gestión de Defensoría, mediante el equipo que lleva el único caso que está en incidente de reparación actual.

- **Intervención subcomisionado Ministerio del Interior y de Justicia:** ¿Con la implementación de estas nuevas leyes se ha evidenciado la falta de más defensores?.

- **Respuesta Defensoría del Pueblo: En efecto, se siente el impacto en los defensores, quienes en promedio, llevan 60 procesos correspondientes al Sistema Penal Acusatorio.**
- **Intervención Gloria María Borrero:** ¿La Defensoría cuenta con un registro sobre las audiencias suspendidas por falta de defensor?
- **Respuesta Defensoría del Pueblo:** No se tiene registro al respecto, en todo caso, se hace necesaria dicha información para evaluar el establecimiento de medidas para mitigar esta situación, también ha sido solicitada a la Fiscalía la cifra de audiencias canceladas por falta de defensor, pues se ha hecho alusión a este aparente problemática sin sustento estadístico.
- **Intervención subcomisionado Corte Suprema de Justicia:** En una reunión pasada, se planteó la posibilidad de que la Procuraduría fuera quien representara a las víctimas, ¿qué opina la Defensoría al respecto, teniendo en cuenta que sería una medida que alivianaría las cargas que actualmente tiene esta entidad?
- **Respuesta Defensoría del Pueblo:** Se considera que el principal inconveniente que tiene la Defensoría del Pueblo es en materia presupuestaria, el aumento de recursos podría sustentar una distribución de las cargas que actualmente tienen los defensores para que éstos asuman la representación tanto de víctimas como de procesados.
- **Intervención del subcomisionado de la Procuraduría General de la Nación:** En general, el Ministerio Público ha procurado redistribuir las cargas. Menciona que el Procurador General de la Nación emitió una directiva señalando que la representación de las víctimas la debería asumir la defensoría pública.

No obstante, la Procuraduría, ha intervenido para representar a las víctimas de “daño colectivo” (víctimas indeterminadas)

Apoya la consideración del Defensor en materia presupuestaria, para la defensoría pública y para los agentes del Min. Público, teniendo en cuenta que se partió de un error de la Fiscalía, por falta de un diagnóstico adecuado, ante el Congreso de la República, en donde expusieron que no tenían necesidad de que les nombraran una planta de fiscales delegados ante Tribunal para trámites de justicia y paz. Asimismo, no crearon planta de defensores ni de procuradores judiciales.

Concluye el señor Defensor del Pueblo, exponiendo en síntesis su posición de que no se requiere una reforma constitucional para fortalecer el servicio de defensoría pública. A su juicio, para procurar coherencia en el ordenamiento penal, toda ley de la materia debería pasar por el Consejo de Política Criminal.

Finalmente, la Corporación Excelencia en la Justicia, recordó a los subcomisionados los temas pendientes para avanzar en el informe que presentará la Subcomisión al Comité Técnico, acordándose los siguientes:

Acuerdos	Responsable	Fecha
Retroalimentación sobre el manual operativo de la CISP	Todas las entidades	Martes 11 de mayo
Retroalimentación sobre los capítulos de balance sobre jurisprudencia, víctimas, defensoría pública y agenda legislativa	Lector del capítulo de jurisprudencia: Dr. Hernando Barreto	Martes 11 de mayo
	Lector del capítulo de Defensoría: Mónica Suárez	Martes 11 de mayo
	Lectores del capítulo de Víctimas: Doctores Sonia Sierra/Herman Rincón	Martes 11 de mayo
	Lectores del capítulo de víctimas: Dr. Fernando Pareja, Dra. Sonia Sierra, Dr. Herman Rincón.	Martes 11 de mayo
	Lector del capítulo de agenda legislativa: Dra. María Gélvez, Hernando Barreto	Martes 11 de mayo
Pronunciamento de la entidad en relación con las propuestas de rango constitucional.	Todas las entidades	Viernes 14 de mayo
Establecer fecha de reunión para definir la posición que se presentará a la CISP, con base en los insumos de todas las entidades	Todas las entidades	Pendiente establecer fecha